I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3921 /2018

ZAPALLAR, 22 JUN 2018

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º El Decreto de Alcaldía N° 1.868/2018, que aprobó la contratación a Honorarios entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Adela Romero Leiva, desde el 1 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

2° La carta fechada 8 de junio de 2018, mediante la cual, doña María Adela Romero Leiva, comunica su renuncia voluntaria al contrato a Honorarios previamente individualizado y que la vincula contractualmente con ésta entidad edilicia, la que se hará efectiva a contar del 10 de julio de 2018, y que se adjunta.

3° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTESE** renuncia voluntaria al vínculo contractual bajo la modalidad a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Adela Romero Leiva, cédula nacional de identidad N° , a contar del día 10 de julio, dejando constancia que su último día en que prestará servicios será el día 9 de julio de 2018.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña María Adela Romero Leiva, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado por la prestadora de servicios, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

C. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Distribución: -

1.- Depto. De Recursos Humanos.
2.- Maria Adela Romero Leiva
3.- Oficina de Transparencia. -
4.- Archivo: Secretaría Municipal. –

CTL / SEC / RRHH / ADM . -